



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**7566**

**VISTO:** El Expte. N° 7.566-M17(I)-S-20, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L.", tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000051 de fecha 30/09/20, por el importe total de \$ 287.280.- (pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el periodo 01/09/20 al 30/09/20; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "Servicio de Provisión de Barquilla con 2 (dos) Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público" y los remitos de control equivalentes a 168 horas, correspondientes al citado periodo (fs. 04/08);

**Que,** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 09 informa: "...la Contratación Directa procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un servicio para el mantenimiento del alumbrado público, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el funcionamiento adecuado del Alumbrado Público de nuestro Municipio, que es de vital importancia para llevar a cabo la iluminación de nuestra Ciudad, garantizando así el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos; Es importante destacar que el servicio prestado por la Empresa Sakkana S.R.L. corresponde al Alquiler de barquilla o cesta aérea hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista para trabajos de mantenimiento y relevamiento del Alumbrado Público; Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de los servicios brindados por la Empresa Sakkana S.R.L. por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD Y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba...";

**Que** a fs. 11 se realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y Contaduría General emite el informe de su competencia y le da continuidad al trámite;

**Que** a fs. 12/13 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado y encuadra el caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299;

**Que** a fs. 14, 2° párrafo, la Dirección de Despacho informa que en el Expte. N° 4.141-M17(I)-S-20, mencionado por el Sr. Contador General en su intervención de fs. 11 (pie), ha recaído el Decreto N° 526/20, mediante el cual se aprueba el Contrato suscrito el 02/10/20 entre la Firma "Sakkana S.R.L." y esta Municipalidad, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Ejecución y Ampliación de Líneas", con periodo de vigencia a partir del 01/10/2020 y por el término de 12 (doce) meses o hasta consumir la cantidad de 2.000 (dos mil) horas de trabajo, sobre una base de 8 (ocho) horas diarias;



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

11 NOV 2020

111...  
DECRETO: **566**

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

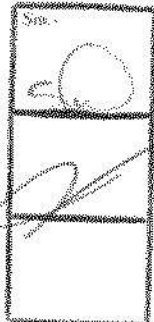
**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Sakkana S.R.L", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistente en la Provisión de Hidrogría con 2 Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público (168 horas), durante el periodo 01/09/20 al 30/09/20; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000051 de fecha 30/09/20, emitida por dicha Firma por el importe total de \$ 287.280.- (pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-


---

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Páb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA